

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 102

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL FONDO ESPECIAL DE DEPÓSITOS Y FIANZAS POR LA CANTIDAD DE \$130,000.00.

- Por Cuanto : El Fondo Especial Depósitos y Fianzas nunca ha sido reajustado y al hacerse un análisis de dicho fondo, hemos determinado que debe reajustarse.
- Por Cuanto : Se han confiscado fianzas a lo largo de años a compañías por no cumplir con los requisitos, más fianzas por concepto de subasta.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY DÍA 30 DE MAYO DE 1989.
- Sección 1ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

Fondo Especial Depósitos y Fianzas.....\$130,000.00

A LAS PARTIDAS:

21.10.1.141 - Servicios Profesionales y Consultivos.....	\$ 9,280.00
21.10.1.263 - Arrendamiento de Equipo.....	2,668.00
22.10.3.271 - Conservación y reparación de edificios y otras estructuras.....	7,158.00
22.10.3.618 - Otro Equipo sin clasificar.....	917.00
25.10.2.621 - Construcción y reconstrucción de calles y caminos municipales.....	10,000.00
25.10.3.263 - Arrendamiento de Equipo.....	38,950.00
26.10.2.271 - Conservación y reparación de Edificios y otras estructuras.....	20,264.00
26.10.4.295 - Servicios contractuales y misceláneos.....	15,000.00
26.10.5.271 - Conservación y reparación de edificios y otras estructuras.....	4,800.00
30.10.1.271 - Conservación y reparación de Edificios y otras estructuras.....	20,563.00
30.10.1.618 - Otro equipo sin clasificar.....	400.00

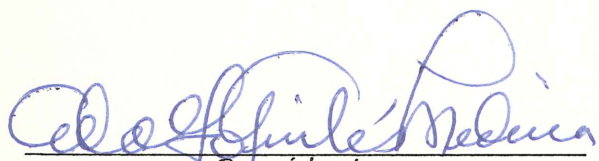
Total..... \$130,000.00

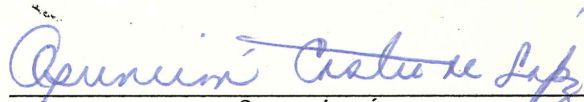
Sección 2da.

- : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra.

- : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 5 de junio de 1989.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

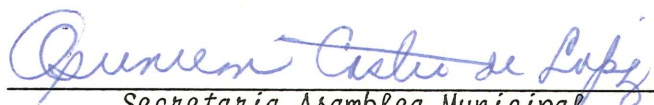
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordemanza Núm. 102, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos en contra de los Hons. Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 5 de junio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal